Distrito Escolar del Condado de Clark

Elegibilidad deportiva en la escuela secundaria

Guía para estudiantes deportistas

Mensaje a los estudiantes deportistas

El Distrito Escolar del Condado de Clark (CCSD) y la Asociación de Actividades Interescolares de Nevada (NIAA) tienen normas que deben cumplirse para participar en cualquier programa atlético interescolar sancionado por la NIAA.

Los requisitos esenciales de elegibilidad que figuran en esta guía son sólo un resumen de algunas de las reglamentaciones que afectan la elegibilidad de los estudiantes. Para más información, póngase en contacto con la administración de su escuela y consulte el manual de la NIAA publicado en el sitio web de la NIAA. La escuela tiene autoridad para establecer normas académicas y códigos de conducta adicionales para estudiantes y deportistas.

Cualquier pregunta relacionada con las normas de la NIAA o la elegibilidad atlética debe consultarse con la administración de la escuela. Las normas de elegibilidad de la NIAA han sido adoptadas por las escuelas participantes, aprobadas por el Consejo de Control de la NIAA y aceptadas por cada escuela al hacerse miembro de la NIAA.

Te animamos a que, como estudiante deportista, revises detenidamente estas normas, ya que eres responsable de su cumplimiento.

Resumen de las normas

Las siguientes reglas se aplican a todos los programas atléticos sancionados por la NIAA.

Inscripción en Línea	· Los estudiantes deben inscribirse en www.aktivate.com antes de hacer la prueba.
Seguro	· Los estudiantes deben facilitar los datos de su seguro médico y de accidentes. · CCSD no proporciona ningún tipo de seguro de accidentes o de salud para lesiones. · En este enlace se proporciona información de Seguro Médico Estudiantil Voluntario.
Examen Físico	· Los estudiantes deben pasar un examen físico y recibir el visto bueno de un médico. · Los estudiantes deben subir el formulario de elegibilidad médica firmado por el médico.
Limitación de Edad	· Un estudiante que cumpla 20 años durante una temporada no podrá participar en ningún deporte autorizado durante esa temporada ni en ninguna temporada posterior a esa fecha.
Años de Elegibilidad	· Los estudiantes son elegibles durante ocho semestres consecutivos, a partir del 9º curso, independientemente de su participación durante el periodo de elegibilidad. · Los estudiantes de quinto año no pueden participar en actividades deportivas.
Normas de Residencia	**Zona de Asistencia** · Los estudiantes son elegibles en la escuela situada dentro de la zona de asistencia en la que el estudiante y su(s) padre(s)/tutor(es) legal(es) residen. · Los estudiantes que se trasladen de escuela en un plazo de 180 días escolares desde el inicio de la temporada se considerarán no elegibles y deberán ser aprobados por CCSD/NIAA con la documentación adecuada. **Colocación Administrativa** · Los estudiantes que están inscritos en una colocación administrativa a través de la oficina de Cambio de Asignación Escolar (COSA) no son elegibles por 180 días escolares. · Las colocaciones administrativas a través de la División de Servicios Educativos (ESD)

	deben ser aprobadas a través de CCSD con una carta de colocación. **Escuela Autónoma** · Los estudiantes que asisten a una escuela autónoma no pueden participar en su escuela de zona si tienen la oportunidad de participar en el deporte en su escuela autónoma. Si el deporte no se ofrece, el estudiante debe ser aprobado a través de la NIAA con la documentación adecuada. · Los estudiantes que se trasladan de o a una escuela autónoma no son elegibles durante 180 días escolares. **Cambio de asignación escolar (COSA)** - Reglamento 5112 del CCSD · Los estudiantes inscritos en un COSA no pueden participar en deportes universitarios durante 180 días escolares. · Los estudiantes que se trasladan a otra escuela secundaria o regresan a la escuela de su zona después de estar inscritos en un COSA no son elegibles durante 180 días escolares. **Educación en casa** · Los estudiantes que se educan en casa pueden participar en su escuela de zona después de la aprobación a través de CCSD con recibos de cartas de intención. **Escuela de Áreas Especializadas** · Los estudiantes que asisten a una escuela a través de un programa de área especializada deben ser aprobados a través de CCSD con la documentación adecuada. · Los estudiantes que se trasladen a otra escuela secundaria o regresen a la escuela de su zona después de haber estado inscritos en un programa magnet no podrán participar en ningún deporte en el que su nombre apareciera en la lista durante su inscripción en la escuela magnet durante 180 días escolares. **Escuela Privada** · Los estudiantes que se trasladen desde o a una escuela privada no podrán matricularse durante 180 días escolares. **Viviendas Compartidas** · Los estudiantes que se matriculan a través de una vivienda compartida no podrán matricularse durante 180 días escolares.
Normas de Custodia	**Divorcio** · Los estudiantes cuyos padres están divorciados son elegibles con el padre que tiene custodia principal. · En caso de custodia compartida, la elegibilidad se mantiene en su escuela actual. · Si la custodia compartida se determina antes de entrar en el 9º año escolar, el estudiante establece la elegibilidad con el padre con el que se matricula en el 9º año escolar. · Un cambio en la custodia dará lugar a no ser elegibles durante 180 días escolares. **Separación** ·Los estudiantes cuyos padres se separan mientras están matriculados en la escuela secundaria, mantendrán su elegibilidad en su escuela actual. · Si ocurre una separación antes del 9º año escolar, el estudiante establece la elegibilidad con el padre con el que se matricula en el 9º año escolar. · Un cambio en la custodia dará lugar a no ser elegibles durante 180 días escolares. **Tutores Legales** · Los estudiantes que viven con un tutor legal deben ser aprobados a través de CCSD

	después de proporcionar la documentación adecuada. **Tutores Provisionales** · Los estudiantes que tienen tutores provisionales no son elegibles.
Sin Elegibilidad	· La falsificación de cualquier documento o ser deshonesto con respecto a su residencia o custodia puede resultar en no ser elegibles por 360 días escolares (dos años).
Elegibilidad Académica	· Los estudiantes deben estar matriculados en dos unidades de crédito durante la temporada. · Los estudiantes deben pasar dos unidades de crédito en el semestre o trimestre inmediatamente anterior. ·Los estudiantes no pueden reprobar más de una clase en el semestre o trimestre inmediatamente anterior. · Los estudiantes deben obtener un promedio de calificaciones por puntos no valorizados de 2.0 en el semestre o trimestre inmediatamente anterior. · Los estudiantes de 9º grado escolar son inicialmente elegibles académicamente hasta que se publiquen las notas del primer trimestre. · Los estudiantes deben mantener calificaciones aprobatorias en todas las clases durante la temporada, que se supervisa mediante controles de calificaciones cada tres semanas por parte del administrador de la escuela.
Asistencia	· Un estudiante debe asistir a clase un día completo el día del partido para poder jugar, a menos que el director apruebe previamente su ausencia.
Comportamiento	· Los estudiantes que están cumpliendo una consecuencia como Conferencia Requerida con los Padres, Suspensión, o STAROn o que han sido referidos a la agencia policial y/o arrestados no son elegibles para participar en prácticas o competencias mientras cumplen la consecuencia y hasta un año a discreción del director.
Política Sobre el Abuso de Sustancias	· Si se determina que un estudiante posee o ha consumido tabaco, una bebida alcohólica o una sustancia controlada, estará violando la Política de Abuso de Sustancias de la NIAA. · **Primera Infracción** requiere seis semanas competitivas de suspensión de la participación en competiciones interescolares. Cuatro semanas de suspensión pueden ser renunciadas si el estudiante completa con éxito un programa apropiado de intervención de abuso de sustancias. El estudiante puede practicar con el equipo durante el período de suspensión. · **Segunda Infracción** requiere una suspensión mínima de 90 días de la participación en competiciones interescolares, que incluirá un mínimo de seis semanas de competición. El estudiante debe someterse a una evaluación de abuso de sustancias realizada por un consejero autorizado en alcohol y drogas dentro de los diez días de la suspensión. Se deben cumplir todos los requisitos antes de que se restablezca la elegibilidad atlética. El estudiante no podrá practicar con el equipo durante el período de suspensión. · **Tercera Infracción** resulta en no poder participar en deportes interescolares por el resto de la carrera escolar del estudiante.
Expulsiones	· Los estudiantes expulsados de un concurso son suspendidos del siguiente concurso y no pueden estar en la propiedad de CCSD para el juego, ya sea local o visitante. · No se puede apelar una expulsión o suspensión. · Los jugadores expulsados deberán realizar el curso de deportividad de la NFHS antes de ser readmitidos.